

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**75****MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

En el juicio procedimiento ordinario número 1.744 de 2011 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia, doña María Belén López Cas-trillo.—En Madrid, a 26 de abril de 2012.

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por el procurador señor Márquez de Prado, en nombre y representación de don Óscar y don Carlos Quiroga Alonso, frente a don Juan Bautista Elorduy Astuy, debo declarar y declaro que don Óscar y don Carlos Quiroga Alonso, en su condición de únicos herederos integrantes de la comunidad hereditaria de los fallecidos don Fernando Quiroga Feijoo y doña Milagros Alonso de la Vega, han adquirido, por prescripción adquisitiva a su favor, la finca de naturaleza urbana, considerada vivienda, localizada en la calle Vizconde de Matamala, número 48, planta segunda, puerta izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 24 al tomo 837, folio 28, libro 837, finca 31.667, en virtud de título de herederos universales de don Fernando Quiroga Feijoo y doña Milagros Alonso de la Vega.

Que, en consecuencia, don Óscar y don Carlos Quiroga Alonso, en su condición de únicos herederos e integrantes de la comunidad hereditaria de los fallecidos don Fernando Quiroga Feijoo y doña Milagros Alonso de la Vega, son titulares de pleno dominio de la finca descrita.

Que, como consecuencia de la anterior declaración, debe ordenarse la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente del dominio de la misma a favor de don Óscar y don Carlos Quiroga Alonso, en su condición de únicos herederos e integrantes de la comunidad hereditaria de los fallecidos don Fernando Quiroga Feijoo y doña Milagros Alonso de la Vega.

Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de don Óscar y don Carlos Quiroga Alonso, en su condición de únicos herederos e integrantes de la comunidad hereditaria de los fallecidos don Fernando Quiroga Feijoo y doña Milagros Alonso de la Vega, con expresa imposición de costas a los demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 1.744 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la presente sentencia a don Juan Bautista Elorduy Astuy, doña Matilde Trifol Pérez, herencias yacentes e ignorados sucesores bajo los apercibimientos legales.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.—Doy fe.

En Madrid, a 26 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/7.056/12)